



Factura: 002/00-000005428

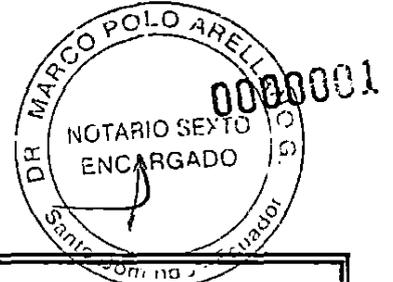


20152301006P02585

*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

NOTARIO

NOTARIO(A) MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON SANTO DOMINGO
EXTRACTO



Escritura N°: SIXTO 20152301006P02585							
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	COMPANÍA INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO COMPANÍA LIMITADA	REPRESENTADO POR	RUC	1780698467001		GERENTE GENERAL	LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
SANTO DOMINGO TSACHILAS			SANTO DOMINGO		SANTO DOMINGO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON SANTO DOMINGO



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
SEXTO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día diez de abril del dos mil quince, ante mí Doctor Marco Polo Arellano **0000002**

Guerra, Notario Sexto del Cantón, comparece el señor LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CEDEÑO, casado, en su calidad de GERENTE GENERAL DE INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO COMPAÑÍA LIMITADA, según nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; y, dice que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo

tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de la cual conste la de

PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

Comparecientes.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el doctor LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CEDEÑO en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO COMPAÑÍA LIMITADA, conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante de esta Escritura, al igual que el Acta de Junta General de Socios.- El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo y actúa en representación de la Compañía debidamente autorizado por la Junta General de Socios.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

Antecedentes.- a) La compañía INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el diez y nueve de abril de mil

novecientos ochenta y cinco; b) La compañía INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el seis de junio del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el treinta de agosto del dos mil uno; c) La Junta General Universal de Socios de la compañía INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el nueve de febrero del dos mil quince, resolvió ampliar el plazo de vigencia de la compañía y la correspondiente reforma de materia de esta escritura, conforme se desprende del acta que se acompaña.- **CLAUSULA**

TERCERA: Prorroga de Plazo y Reforma de Contrato.- La Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el nueve de febrero del dos mil quince, resolvió prorrogar el plazo de vigencia de la compañía y la consiguiente Reforma de los Estatutos Sociales.- Para tal efecto, a continuación se agrega el texto del acta como parte integrante de la presente escritura.- **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE CONTRATO:**

Como consecuencia de esta ampliación de plazo se reforma y modifica el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el cual dirá: "**TERCERO: PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la compañía, será de SESENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la constitución de la compañía en Registro Mercantil, es decir hasta el diecinueve de abril del dos mil cuarenta y cinco, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por resolución de la Junta General de Socios.**" Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Fausto Paz con matrícula tres mil novecientos dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos los preceptos



Dr. Marco Polo
Arellano G.
NOTARIO
SEXTO

legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

0000003



LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CEDEÑO
**GERENTE GENERAL DE INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO
COMPAÑÍA LIMITADA,**

DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON (E)



RAZON - La escritura que antecede se otorgo ante mi, por lo que confiero la presente copia en calidad de

DR. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
NOTARÍA SEXTA

VI33313242

Dr. Marco Polo Arellano Guerra
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN



Santo Domingo, 26 de abril de 2014

Doctor
LEONARDO ESTEBAN BERMÚDEZ CEDEÑO
Presente.-

0000004

De mis consideraciones:

Por la presente me es muy grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **INMOBILIARIA BERMÚDEZ CEDEÑO CIA. LTDA.**, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2014, resolvió nombrarle a usted como **GERENTE** de la compañía por el período de **DOSAÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones y limitaciones que le concede la Ley y los Estatutos de la compañía.

Agradeceré se sirva poner su aceptación a este nombramiento al pie de la presente.

Sin otro particular y deseándole los mejores éxitos en sus funciones, me suscribo con un atento y cordial saludo.



Atentamente,

JILMA LUCILA CEDEÑO REINA
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: Agradezco y acepto el presente nombramiento.

Santo Domingo, 26 de abril de 2014

LEONARDO ESTEBAN BERMÚDEZ CEDEÑO

C.I. 170414714-7
Nacionalidad Ecuatoriana
Av. 3 de Julio y 29 de Mayo

REPRESENTANTE LEGAL: Gerente

CONSTITUCIÓN : 19 de diciembre de 1983, Notario 24to. de Quito
INSCRIPCIÓN : 19 de abril de 1985, Registro Mercantil de Santo Domingo

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 5179

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

0000005

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

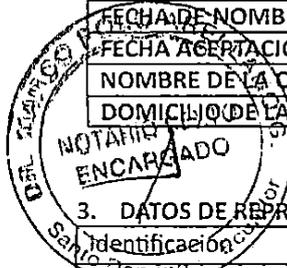
EN LA CIUDAD SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	3609
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	493
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/04/2014
FECHA ACERTACION:	26/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO



3. DATOS DE REPRESENTANTES:

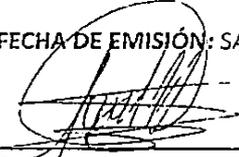
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
170117147	BERMUDEZ CEDENO LEONARDO ESTEBAN	GERENTE	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



V. 11.08.14



Factura: 002-002-000005429



20152301006D02665

COPIA DE COMPULSA N° 20152301006D02665

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTO DOMINGO , a 10 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA. LTDA. DE 9 DE FEBRERO
DEL 2015 .-**

0000006

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a los nueve días del mes de febrero del dos mil quince, a las 9h00 se reúnen en el salón de reuniones de la Clínica Bermúdez, ubicada en la Avenida 3 de Julio No.786 y San Miguel, los siguientes socios:

GILMA LUCILA CEDEÑO REINA, representando ciento quince (115) participaciones de un dólar (US\$1) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

GUSTAVO ALEJANDRO BERMUDEZ CEDEÑO, representando tres (3) participaciones de un dólar (US\$1) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

CARLOS CAYETANO BERMUDEZ CEDEÑO, representando veinte y nueve (29) participaciones de un dólar (US\$1) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

ANGELA TULMIRA BERMUDEZ CEDEÑO, representando veinte y nueve (29) participaciones de un dólar (US\$1) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

MARIANITA DE JESUS BERMUDEZ CEDEÑO, representando veinte y nueve (29) participaciones de un dólar (US\$1) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CEDEÑO, representando ciento setenta y siete (177) participaciones de un dólar (US\$1) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

MARIA DOLORES BERMUDEZ CEDEÑO, representando doce (12) participaciones de un dólar (US\$1) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

JUANA GERMANIA BERMUDEZ CEDEÑO, representando seis (6) participaciones de un dólar (US\$1) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Estando presente el 100% del capital social, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria.

Preside la Junta la Presidenta de la compañía señora Jilma Lucila Cedeño Reina y actúa como secretario el Gerente doctor Leonardo Bermúdez Cedeño.

La Presidenta pide que por secretaría se dé lectura a la orden del día, el mismo que consta del único punto:

PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Una vez que el orden del día ha sido considerado y aprobado por los socios, la Presidenta pide al Secretario que se proceda a tratar el único punto del orden del día aprobado.

La Presidenta expresa a la sala la necesidad de prorrogar el plazo de duración de la compañía y su correspondiente reforma de estatutos. Los socios, habiendo tratado y deliberado sobre este tema en reunión anterior de 7 de febrero del 2015, deciden

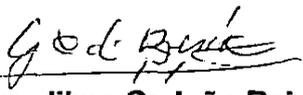
PRORROGAR EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR TREINTA AÑOS MÁS.

000007

Queda establecido que se reforma el ARTICULO TERCERO de los Estatutos Sociales de la Compañía, el cual dirá:

“TERCERO: PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la compañía, será de SESENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la constitución de la compañía en Registro Mercantil, es decir hasta el diecinueve de abril del dos mil cuarenta y cinco, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por resolución de la Junta General de Socios.”

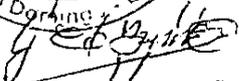
Sin tener otro punto que tratar, siendo las 10h00, la Presidencia declara terminada la reunión y concede un receso de veinte minutos para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por todos los socios, los cuales la suscriben y la firman en unidad de acto.

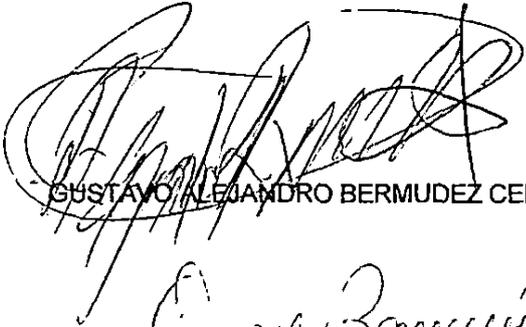

Sra. Jilma Cedeño Reina
PRESIDENTE


Leonardo Bermúdez Cedeño
SECRETARIO



SOCIOS


JILMA LUCILA CEDEÑO REINA


GUSTAVO ALEJANDRO BERMUDEZ CEDEÑO


CARLOS CAYETANO BERMUDEZ CEDEÑO


ANGELA TULMIRA BERMUDEZ CEDEÑO


MARIANITA DE JESUS BERMUDEZ CEDEÑO


LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CEDEÑO


MARIA DOLORES BERMUDEZ CEDEÑO


JUANA GERMANIA BERMUDEZ CEDEÑO

0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170414714-7

BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBAN
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

26 DICIEMBRE 1954

EDU. REG. 001-0091 00612 M

MANABI/SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1954

[Signature]




ECUATORIANA***** V4343V4442

CASADO MARIA DE LOURDES INTRIAGO A

SUPERIOR MEDICO PROFESION

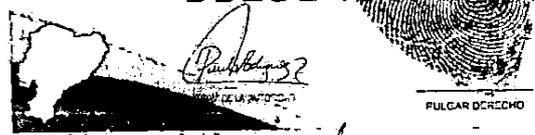
ROBERTO BERMUDEZ

GILMA CEDEÑO

SANTO DOMINGO 30/10/2010

30/10/2022

FORMA REN 332327



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032-0075 1704147147
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBAN



STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA SANTO DOMINGO 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Registro Mercantil de Santo Domingo



TRÁMITE NÚMERO: 2259

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000009

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1535
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	78
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704147147	BERMUDEZ CEDENO LEONARDO ESTEBAN	Santo Domingo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
Nº. RESOLUCIÓN:	ESCRITURA: 20152301006P02585
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA REFERDIA COMPAÑIA INSCRITA EL DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EN ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

ÁNGEL GEOVANNY GONZAGA RAMOS (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

